



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:	O:
Constancia de Vecindad						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		TLAL/SA/04	
Documento público, por medio del cual el Secretario del Ayuntamiento, hace constar que un habitante es reconocido como vecino del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.						
FUNDAMENTO LEGAL:			Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 14, 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 35 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Artículo 1.8 Fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 147 fracción I incisos A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 7, 9, 116, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México. Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Artículo 17 del Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:			Constancia		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:			SI	NO X	DIRECCIÓN WEB No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Es solicitada por el ciudadano cuando es requerida por empresas, instancias médicas, bancos, sindicatos o dependencias gubernamentales (Embajadas, Relaciones Exteriores, Escuelas, Juzgados, Notarios Públicos), así como para otorgar empleo, pago de seguros, atención médica u otras prestaciones adicionales.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No aplica			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,	



PERSONAS FÍSICAS

Requisitos para Mayores de Edad (trámite personal)			
1. Llenar la solicitud de Constancia de Vecindad signada por el titular del derecho para solicitarla, y la cual deberá ser presentada en la Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento y contendrá: a) Nombre del peticionario; b) Domicilio físico para oír y recibir notificaciones (dentro del territorio del Estado de México); y c) Precisar, el motivo del trámite.	Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 7 y 9 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
2. Credencial para votar del solicitante con domicilio actual en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, o en caso, de no contar con ella, presentar alguna otra identificación con fotografía (cartilla, credencial del seguro, pasaporte, licencia de conducir o último certificado de estudios).	Si	1	Artículo 1.8 Fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.
3. Comprobante de domicilio (Recibo de Pago de Predial o Agua), en caso que dicho comprobante no esté a su nombre deberá anexar alguna correspondencia a su nombre. (Actualizados)	Si	1	Artículo 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. En caso de no contar con alguna correspondencia a nombre del interesado, deberá solicitar ante el Consejo de Participación Ciudadana de su comunidad una carta vecinal, con sello y fotografía.	Si	1	Artículo 17 del Reglamento de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
5. Acta de Nacimiento del solicitante.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



6. Dos Fotografías tamaño infantil (recientes, de frente, fondo blanco y en papel mate) del solicitante.	Si	1	Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Requisitos para Menores de Edad (trámite personal) 1. Llenar la solicitud de Constancia de Domicilio signada por el padre o tutor del titular del derecho para solicitarla, y la cual deberá ser presentada en la Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento y contendrá: a) Nombre del peticionario; b) Domicilio físico para oír y recibir notificaciones (dentro del territorio del Estado de México); y c) Precisar, el motivo del trámite.	Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 7 y 9 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
2. Credencial para votar del padre o tutor del menor, con domicilio actual en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, o en caso, de no contar con ella, presentar alguna otra identificación con fotografía (cartilla, credencial del seguro, pasaporte, licencia de conducir o último certificado de estudios), así como credencial de identificación del menor ya sea (credencial de escuela, credencial del seguro o último certificado de estudios).	Si	1	Artículo 1.8 Fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México. Artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3. Acta de Nacimiento del solicitante.	Si	1	Artículo 7 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. Comprobante de domicilio (Recibo de Pago de Predial o Agua), a nombre del	Si	1	Artículo 7 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaría del Ayuntamiento.				Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada		NO. INT. Y EXT.:	Sin Número
COLONIA:	Col. Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz, México	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	55 53 66 38 00		3857	No Aplica	miguel.bravo@tlalnepantla.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Emiten constancias de domicilio o de vecindad a personas morales?				
RESPUESTA:	No, solo a personas físicas.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede venir otra persona a realizar el trámite?				
RESPUESTA:	Solo, en caso de enfermedad que lo imposibilite a realizar el trámite y deberá acreditarlo mediante un dictamen emitido por un médico.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cómo puedo saber quién es el representante del Consejo de Participación Ciudadana de mi comunidad?				
RESPUESTA:	Solicitando la información en el Departamento de Órganos Auxiliares, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, que se encuentra en la parte baja dentro de las instalaciones del Palacio Municipal.				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

ELABORÓ:

C. Ulises Omar Cerecedo Pérez
Titular de la Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento

VISTO BUENO:

Mtro. Miguel Angel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

13 / 03 / 2025